



Asamblea General

Distr. general
4 de abril de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 138 a) del programa

**Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas
para el mantenimiento de la paz en el Oriente Medio:
Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación**

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 y sobre el presupuesto para el período comprendido entre el 1º de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Adición

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los informes del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 (A/55/747) sobre el proyecto de presupuesto para el período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/55/778). Durante el examen de esos informes, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General y con el Oficial Administrativo Jefe de la Fuerza, quienes le proporcionaron información adicional y aclaraciones.

2. La FNUOS fue establecida por un período inicial de seis meses en virtud de la resolución 350 (1974) del Consejo de Seguridad, de 31 de mayo de 1974, para que supervisara la cesación del fuego pedida por el Consejo y el Protocolo del Acuerdo de separación de

las fuerzas israelíes y sirias (S/11302/Add.1, anexos I y II). Desde entonces su mandato ha sido prorrogado por el Consejo en varias resoluciones, la más reciente de las cuales fue la resolución 1328 (2000), de 27 de noviembre de 2000, por la que el mandato de la Fuerza se prorrogó hasta el 31 de mayo de 2001.

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000

3. En virtud de su resolución 53/226, de 8 de junio de 1999, la Asamblea General consignó la suma total de 35.351.308 dólares en cifras brutas (34.618.408 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la FNUOS durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000, incluidas las

sumas de 1.758.908 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 344.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (BLNU) (Italia). Esa suma total se prorrateó entre los Estados Miembros. Como se indica en el informe sobre la ejecución del presupuesto (A/55/747, párr. 8 y cuadro 1), los gastos del período ascendieron a 35.026.400 dólares en cifras brutas (34.320.700 dólares en cifras netas), incluidos 8.014.300 dólares de obligaciones por liquidar. El saldo no comprometido de 324.900 dólares en cifras brutas (297.700 dólares en cifras netas) representa, en cifras brutas, aproximadamente el 0,9 % de la suma consignada.

4. La Comisión Consultiva observa que, según se indica en el párrafo 6 del informe, el saldo no comprometido fue resultado, fundamentalmente, de los siguientes factores: un número de efectivos menor que el autorizado, precios más favorables para el arrendamiento de los aviones utilizados para la rotación del personal militar, necesidades de recursos inferiores a las proyectadas en relación con los sueldos del personal civil y gastos comunes del personal como resultado de una tasa de vacantes del 21% (en comparación con una tasa de vacantes presupuestada de valor cero) del personal de contratación internacional (véase el párrafo 14, *infra*), el aplazamiento de un proyecto de construcción hasta el actual ejercicio económico, y precios unitarios más favorables para la adquisición de vehículos con arreglo a un contrato de sistemas. Las economías se contrarrestaron en parte con los recursos adicionales necesarios para pagar a los gobiernos que aportan contingentes las reclamaciones que presentaron por muerte o discapacidad de miembros de su contingente.

5. Se informó a la Comisión Consultiva de que, al 23 de febrero de 2001, el reembolso por el costo de los efectivos durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1989 y el 31 de agosto de 2000 ascendía a 139.857.954 dólares, y de que la cantidad debida por el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2000 y el 31 de enero de 2001 era de 5.652.710 dólares. Por lo que respecta al equipo de propiedad de los contingentes, se informó a la Comisión de que, al 31 de diciembre de 2000, se habían reembolsado 420.795 dólares y se calculaba que la suma debida era de 933.148 dólares, mientras que las obligaciones por liquidar eran de 192.216 dólares. En cuanto a las indemnizaciones por muerte o discapacidad, al 31 de diciembre se ha-

bían pagado 4.789.716 dólares correspondientes a 133 solicitudes de indemnización, había 11 solicitudes pendientes y el importe de las obligaciones por liquidar era de 5.500 dólares.

6. Se informó a la Comisión Consultiva de que, al 12 de febrero de 2001, la situación de caja de la FNUOS era de 11,5 millones de dólares y de que, al 31 de diciembre de 2000, el importe de las obligaciones por liquidar correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 era de 8.024.268 dólares, de los cuales 4.587.416 dólares se relacionaban con los gobiernos, mientras que el saldo de 3.436.852 dólares guardaba relación con otros conceptos. La suma total prorrateada entre los gobiernos al 31 de enero era de 1.248,7 millones de dólares, mientras que se habían recibido pagos por valor de 1.211,2 millones de dólares, con lo cual el saldo pendiente era de 37,5 millones de dólares.

7. La Comisión Consultiva observa que, como se indica en el informe, las necesidades adicionales (902.000 dólares) en la partida de personal militar se deben fundamentalmente a los pagos no presupuestados efectuados a los gobiernos que aportan contingentes para eliminar el atraso en la liquidación de las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad (*ibíd.*, anexo II, párr. 3). La suma total pagada durante el período para saldar esas reclamaciones fue de 1.202.000 dólares. Como se indica en el informe, el retraso en el pago de las solicitudes pendientes, algunas referidas a incidentes ocurridos en fechas tan remotas como el año 1975, se debía a la demora en la presentación de las solicitudes de indemnización o a retrasos en el examen y la certificación de las solicitudes presentadas (*ibíd.*, párr. 7). Se informó a la Comisión de que el retraso se eliminaría en el ejercicio económico en curso, que va del 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001. A instancias de la Comisión, se le facilitó información detallada sobre las solicitudes de indemnización pendientes, incluidas las que habrían de saldarse en el período 2000-2001 (véase el anexo del presente informe).

8. Las medidas que debería adoptar la Asamblea General en relación con la financiación de la FNUOS durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 se indican en el párrafo 10 del informe. **La Comisión Consultiva recomienda que el saldo no comprometido de 324.900 dólares en cifras brutas (297.700 dólares en cifras netas) correspondiente al período comprendido**

entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 se acredite a los Estados Miembros de la manera que indique la Asamblea General.

Información sobre la ejecución del presupuesto en el ejercicio en curso

9. Se informó a la Comisión Consultiva de que, de la plantilla de 38 puestos de contratación internacional y 87 de contratación local autorizada para la FNUOS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, los puestos ocupados el 31 de enero de 2001 eran 35 de contratación internacional y 86 de contratación local (véase el párrafo 14 *infra*).

10. Se proporcionaron a la Comisión Consultiva los datos disponibles al 31 de diciembre de 2000 sobre los gastos correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001. Los gastos del período eran de 21.345.300 dólares en cifras brutas (20.446.100 dólares en cifras netas) en relación con una consignación de 34.946.700 dólares en cifras brutas (34.195.300 dólares en cifras netas).

Estimaciones de gastos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002

11. Como se señala en el informe del Secretario General sobre el presupuesto de la FNUOS, el proyecto de presupuesto para el mantenimiento de la Fuerza durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 es de 34.536.300 dólares en cifras brutas (33.778.900 dólares en cifras netas) (A/55/778, párr. 1 y cuadro 1). Esta cantidad representa una disminución del 1,2% (410.400 dólares), en cifras brutas, en relación con la consignación para el ejercicio en curso, que finaliza el 30 de junio de 2001. El proyecto de presupuesto supone una disminución de 1.353.500 dólares, equivalente a un 13,2%, de las necesidades operacionales, que se contrarresta en parte con los aumentos de 789.700 dólares, o un 4,2%, de los gastos relacionados con el personal militar; de 52.400 dólares, o un 1%, de los gastos relacionados con el personal civil, y 95.000 dólares, o un 188,5%, en programas de capacitación.

12. Como se indica en el informe sobre el presupuesto (ibíd., anexo I C, párrs. 1 a 3), el aumento de las necesidades de personal militar corresponde a un crédito adicional de 29.800 dólares para el reembolso a los gobiernos que aportan contingentes del costo de dos ambulancias adicionales que funcionarán en la zona de la misión en régimen de arrendamiento con servicios de conservación, y para el pago de indemnizaciones por muerte o discapacidad por un importe equivalente a cinco incidentes como máximo, así como para la liquidación de solicitudes pendientes (véase también el párrafo 7, *supra*).

13. La Comisión Consultiva observa que el aumento de las necesidades relacionadas con el personal de contratación internacional y el personal de contratación local se debe fundamentalmente a la solicitud de dos nuevos puestos de contratación local, uno de auxiliar financiero y el otro de auxiliar de facturación telefónica (ibíd., párr. 5).

14. Con respecto a la dotación de personal de la Fuerza, la Comisión observa que no se ha aplicado ninguna tasa de vacantes, si bien las tasas de vacantes durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 fueron del 8% para el personal de contratación internacional y del 4% para el personal de contratación local (A/54/707, cuadro 2) y, durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000, fueron del 21% para el personal de contratación internacional y del 3% para el personal de contratación local (A/55/747, cuadro 2). Se informó a la Comisión de que, al 31 de enero de 2001, de los 36 puestos de contratación internacional y los 87 puestos de contratación local autorizados se habían ocupado 35 y 86 respectivamente, lo cual arrojaba una tasa de vacantes del 8% para el personal de contratación internacional y del 1% para el personal de contratación local. A instancias de la Comisión, se le informó de que no se había aplicado una tasa de vacantes a la Fuerza porque, debido al reducido tamaño de su plantilla, cualquier ligero cambio en la ocupación de puestos altera mucho la tasa de vacantes. **Aunque la Comisión Consultiva comprende el razonamiento y reconoce que las cifras más recientes reflejan una mejora en la tasa de vacantes, considera que, teniendo en cuenta las tasas de vacantes registradas desde el 1° de julio de 1998, debe aplicarse algún factor de vacantes en futuros presupuestos si las tasas de vacantes continúan como hasta ahora.**

15. En relación con un asunto conexo, la Comisión Consultiva observa que, como se indica en el informe sobre el presupuesto, 12 funcionarios de contratación local se encuentran asignados en misión (A/55/778, párr. 33 b)). A instancias de la Comisión, se le informó de que la cifra era ahora de 14 funcionarios de contratación local de la FNUOS asignados en otras misiones, y de que el período durante el cual estaban asignados era en principio de dos años, con la posibilidad de prorrogarlos a cuatro. La Comisión señala que esta cifra puede ser elevada, habida cuenta del reducido tamaño de la plantilla de la Fuerza.

16. La Comisión Consultiva quiso conocer las razones del aumento de los gastos de viaje del Oficial Administrativo Jefe y otros funcionarios a Nueva York, de 1.720 dólares en el anterior proyecto de presupuesto a 25.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (ibíd., anexo II.A, partida 10). Se informó a la Comisión de que en el presupuesto para el período 2001-2002 se habían previsto en total cuatro viajes de ida y vuelta entre la FNUOS y Nueva York (dos viajes del Oficial Administrativo Jefe y otros dos de un oficial de presupuesto) a 6.250 dólares cada viaje, incluidos el billete de avión y las dietas. Se informó también a la Comisión de que la estimación de 1.720 dólares para el período 2000-2001 fue demasiado conservadora, y de que en el informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente a dicho período se indicarían los gastos reales de viaje del Oficial Administrativo Jefe y otros funcionarios a Nueva York.

17. En el transcurso de sus reuniones con los representantes del Secretario General y con el Oficial Administrativo Jefe, se informó a la Comisión Consultiva de que el aumento de los recursos necesarios en la partida de locales y alojamiento había sido el resultado directo de un estudio realizado por el Gobierno del Canadá, según cuyas conclusiones algunos alojamientos necesitaban reparación o renovación. A raíz del estudio canadiense, la Fuerza realizó su propia evaluación de los alojamientos y señaló algunas mejoras que eran necesarias. A petición de la Comisión, se le informó de que el proceso de elaboración del presupuesto de la Fuerza se basaba en cierta medida en las necesidades de alojamiento que los propios contingentes exponían a la Fuerza. Esas necesidades se remitían a continuación al Comité de Examen del Presupuesto de la FNUOS para que las evaluara. **En opinión de la Comisión Consultiva, el proceso de determinación de las nece-**

sidades de alojamiento ha sido indebidamente coyuntural; debe establecerse un procedimiento para examinar sistemática y periódicamente el estado de los alojamientos.

18. Se informó también a la Comisión Consultiva de que uno de los gobiernos que aportan contingentes tenía previsto introducir y pagar cambios adicionales en sus alojamientos durante el bienio en curso. Dicho gobierno aportaría fondos por valor de aproximadamente 200.000 dólares para contenedores y 200.000 dólares para equipo como apoyo al proyecto de su batallón (instalaciones de cocina). Esos fondos se consignarían en el informe sobre la ejecución del presupuesto del período correspondiente como contribuciones voluntarias no presupuestadas. Estaba previsto que la FNUOS aportara unos 86.000 dólares para apoyar el proyecto.

19. La Comisión Consultiva solicitó información detallada sobre las tres fases previstas para llevar a cabo la mejora de los alojamientos y los costos totales previstos, así como acerca de la participación de los contingentes en la financiación de parte de los gastos. Se le informó de que ningún contingente aportaría fondos para mejorar los alojamientos durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002. Con respecto a los costos totales previstos para mejorar los alojamientos, se informó a la Comisión de que la Oficina del Comandante de la Fuerza estaba actualizando, en cooperación con los contingentes, el "plan trienal de construcción" y de que, por consiguiente, no se podía ofrecer una estimación de los costos totales de la mejora de los alojamientos. Se informó a la Comisión de que cada una de las fases previstas estaría relacionada con un ejercicio económico y de que para finales de abril estarían probablemente fijados los detalles de las tres fases. **La Comisión Consultiva solicita que se facilite a la Quinta Comisión, para su examen del presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, información detallada sobre cada una de las tres fases del plan de construcción y sobre el costo total del proyecto.**

20. La Comisión Consultiva recuerda que la Junta de Auditores, en su informe sobre los estados de cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2000 (A/55/5, vol. II, cap. II, párr. 83), señaló que la FNUOS no actuaba con arreglo a un plan adecuado de adquisiciones. Se informó a la Comisión de que se habían introducido mejoras

en las actividades de adquisición y de que la FNUOS estaba tratando de suscribir contratos de sistemas siempre que fuera posible. A petición de la Comisión, se le informó de que la FNUOS había terminado su proyecto de plan de adquisiciones para el período 2001-2002, que se ultimaría tan pronto como la Asamblea General aprobase el presupuesto. Asimismo, se informó a la Comisión de que la FNUOS había elaborado y puesto en práctica recientemente un sistema compartido para el seguimiento de las adquisiciones, que permitía examinar en línea las principales transacciones de todas las oficinas de la FNUOS que participaban en el proceso de formulación de los pedidos, compra, recepción e inspección de los artículos y tramitación y pago de las facturas. El sistema permitiría analizar a largo plazo todas las compras de la Fuerza por oficina responsable del pedido, artículo, tipo de compra, cuenta, valor, divisa, entrega del proveedor y período de tiempo, y se utilizaría en conexión con la ejecución del plan de adquisiciones para el período 2001-2002 y para la elaboración de futuros planes de adquisiciones.

21. Se informó también a la Comisión Consultiva de que el principal "cliente" de la Sección de Adquisiciones era la Subdivisión de Logística, cuya plantilla está compuesta de personal militar y que depende del Comandante de la Fuerza. La Sección de Adquisiciones, en cambio, está integrada por personal civil y depende del Oficial Administrativo Jefe. Esto significa esencialmente que gran parte de los pedidos de compras de la FNUOS están presentados por personal militar. La desventaja de esta situación es que el personal militar sólo presta servicio en la misión durante seis meses y, por lo tanto, no tiene tiempo para familiarizarse con las normas y procedimientos de adquisición de las Naciones Unidas. La Comisión comparte la opinión expresada por el Oficial Administrativo Jefe en las reuniones de que la Subdivisión de Logística debe integrarse en el componente civil de la FNUOS o la Fuerza debe reestructurarse de tal manera que la Subdivisión de Logística dependa directamente de la Oficina del Oficial Administrativo Jefe. **En opinión de la Comisión Consultiva, la actual disposición de la logística en la FNUOS dificulta una adecuada planificación de las adquisiciones. Esta cuestión debe abordarse con carácter de urgencia en esta misión y en el contexto de todas las operaciones de mantenimiento de la paz, con miras a introducir nuevas disposiciones.**

22. Por lo que respecta a los programas de capacitación, la Comisión Consultiva observa, según se indica

en el informe sobre el presupuesto, que se propone que 40 funcionarios participen en esos programas (A/55/778, anexo II.A, partida 20). Se informó a la Comisión de que en el proyecto de presupuesto anterior se había previsto que 18 funcionarios participaran en programas de capacitación. Por consiguiente, en un período de dos años, habrán de recibir capacitación 58 funcionarios. La Comisión señala que el número de personas que participarán en programas de capacitación es bastante elevado en relación con el número de puestos de plantilla (38 de contratación internacional y 89 de contratación local). **A este respecto, la Comisión Consultiva advierte que los programas de capacitación deben definirse cuidadosamente de manera que atiendan las necesidades de la misión. Además, como ha mencionado la Comisión en otros informes (A/54/841, párr. 39), antes de seleccionar a los funcionarios que vayan a recibir capacitación, se debe confirmar su disponibilidad futura para prestar servicios en la misión.**

23. La Comisión Consultiva señala, como se indica en el informe sobre el presupuesto (A/55/778, párrs. 28 y 29) que, de conformidad con la resolución 53/226 de la Asamblea General y sobre la base de la recomendación de la Comisión (A/53/895 Add.1, párr. 14), el Secretario General ha tomado medidas para acreditar a los Estados Miembros de forma gradual el saldo excedente en cifras netas de la cuenta de orden de la Fuerza. El Secretario General se propone acreditar a los Estados Miembros durante el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea el saldo de 4 millones de dólares restante en la cuenta y, a continuación, cerrar la cuenta.

24. En el párrafo 7 de su resolución 53/226, la Asamblea General pidió al Secretario General que agilizara "el proceso de mejoramiento de las condiciones de trabajo del personal de contratación local de la Fuerza, teniendo en cuenta las dificultades que plantea el traslado de la sede de la Fuerza de Damasco al Campamento de Faouar". La Comisión Consultiva toma nota de las medidas adoptadas, de conformidad con las resoluciones 53/226 y 54/266, para mejorar las condiciones de trabajo del personal local de la FNUOS. Las siguientes son algunas de ellas: considerar la posibilidad de asignar personal local a las misiones, dotar de aire acondicionado central los edificios de las secciones de servicios generales, comunicaciones y transporte y proporcionar acceso a correo electrónico y servicios de comedor. En relación con las dificultades que plantea el

traslado del cuartel general de la Fuerza de Damasco al Campamento de Fouar, la Comisión toma nota de la información facilitada en el informe sobre el presupuesto (A/55/778, párr. 33 a)), según la cual el trastorno que este traslado ha causado al personal local se ha subsanado incluyendo una prestación de transporte en el sueldo neto del personal local. Además, la FNUOS ofrece transporte gratuito en microbús a su personal entre Damasco y el campamento de Faouar. La Comisión observa también que en ese mismo párrafo se indica que la prestación por movilidad y condiciones de vida difíciles es una prestación para el personal expatriado que no se paga al personal de contratación local, y que “ni el Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas ni la Comisión de Administración Pública Internacional han considerado que el medio en que trabaja la FNUOS exige la adopción de medidas especiales como la aprobación de una prestación por condiciones de vida peligrosas. Por ese motivo, ni el personal de contratación internacional ni el de contratación local de la FNUOS tienen derecho a esa prestación”.

25. Como se indica en el informe sobre el presupuesto (ibíd., párr. 19), de los cinco países que aportan contingentes, sólo Japón ha firmado un acuerdo sobre el equipo de propiedad de los contingentes. A petición de la Comisión Consultiva, se le informó de que el Comité de Examen del Presupuesto de la FNUOS había estudiado otras posibilidades de adopción de las nuevas disposiciones relativas al equipo de propiedad de los contingentes en el contexto del proyecto de presupuesto para el período 2001-2002. Como resultado, dos ambulancias proporcionadas por dos de los gobiernos que aportan contingentes se habían presupuestado como equipo de propiedad de los contingentes en régimen de arrendamiento con servicios de conservación, y se estaba tramitando la firma de memorandos de entendimiento al respecto. Se informó también a la Comisión de que la Secretaría seguía estudiando la posibilidad de hacer extensivo el régimen aplicado al equipo de propiedad de los contingentes a otros equipos de propiedad de las Naciones Unidas. La Comisión recuerda que la Asamblea General aprobó en su resolución 50/222, de 11 de abril de 1996, que entró en vigor el 1° de julio de 1996, las nuevas disposiciones para el reembolso a los Estados Miembros en concepto de equipo de propiedad de los contingentes. **Por consiguiente, la Comisión Consultiva insta a la Secretaría, con carácter prioritario, a que agilice las negociaciones para la**

ampliación del nuevo régimen relativo al equipo de propiedad de los contingentes.

26. Las medidas que debería adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones en relación con la financiación de la FNUOS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 se exponen en el párrafo 3 del proyecto de presupuesto. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea apruebe la consignación de la suma de 34.536.300 dólares en cifras brutas (33.778.900 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión durante el período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, suma que se prorrateará a razón de 2.878.025 dólares en cifras brutas (2.814.908 dólares en cifras netas) por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza. La Comisión recomienda también que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 13 de la resolución 53/226 de la Asamblea, en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea se acredite a los Estados Miembros el saldo excedente de 4 millones de dólares de la cuenta de orden de la FNUOS.**

Anexo

Liquidación de las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad presentadas a la FNUOS

(En dólares EE.UU.)

A. Período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000

	<i>Suma certificada</i>	<i>País</i>	<i>Fecha del incidente</i>	<i>Fecha en que se recibió la solicitud</i>
1.	284 390,13	Austria	24/10/1975	1994
2.	2 658,81	Polonia	5/12/1996	10/8/1998
3.	103 260,43	Polonia	20/9/1991	16/11/1998
4.	117 956,33	Polonia	5/12/1996	21/1/1999
5.	113 316,65	Austria	30/5/1997	23/10/1998
6.	284,37	Polonia	16/2/1997	10/8/1998
7.	146 720,37	Polonia	15/12/1996	22/10/1998
8.	206 820,94	Polonia	3/5/1983	16/11/1998
9.	222 562,25	Austria	20/12/1975	1994
	1 197 970,28			

B. Período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001

	<i>Suma certificada</i>	<i>País</i>	<i>Fecha del incidente</i>	<i>Fecha en que se recibió la solicitud</i>
1.	1 139,23	Austria	20/8/1978	1996
2.	861,44	Austria	20/8/1978	1996
3.	537,70	Austria	6/7/1991	1996
4.	1 433,10	Austria	5/6/1997	8/8/2000
5.	74 006,13	Austria	6/7/1991	1996
6.	65 155,55	Austria	20/8/1978	1996
7.	89 383,70	Austria	20/8/1978	1996
8.	15 000,00	Austria	14/7/1998	20/4/2000
9.	116 118,93	Austria	30/5/1997	8/8/2000
10.	7 029,75	Austria	3/12/1997	8/8/2000
	370 665,53			

C. Período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002

	<i>Suma proyectada</i>	<i>País</i>	<i>Fecha del incidente</i>	<i>Fecha en que se recibió la solicitud</i>
1.	27 010,52	Austria	14/7/1975	19/12/2000
2.	57 332,11	Austria	24/7/1974	19/12/2000
3.	273 976,68	Austria	20/1/1977	19/12/2000
4.	54 800,18	Austria	21/5/1977	19/12/2000
5.	4 190,50	Polonia	23/6/1996	10/2/1999
6.	50 000,00	Austria	14/7/1998	antes de 30/6/2002
7.	183 330,00	Austria	3/4/1995	antes de 30/6/2002
8.	183 330,00	Austria	19/4/1997	antes de 30/6/2002
9.	50 000,00	Polonia	23/3/2000	antes de 30/6/2002
10.	183 330,00	Polonia	5/12/1996	antes de 30/6/2002
	1 067 299,99			